Copia Certificada

ESCRITURA No. 2458 **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENNYLSA S.A.-**

Notaría 13 de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

CUANTÍA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los **veintinueve** días del mes de **Octubre** del año **dos mil doce**, ante mí, **Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparece el señor **JUAN CARLOS PEÑA SEMINARIO**, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **DENNYLSA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que me presenta y que se agrega como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a

Mis Escrit. Shirley
Reforma
D-27
SPR.

la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste una reforma del objeto social y del estatuto social, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública de reforma del objeto social y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía **DENNYLSA S.A.**, su **Gerente General**, **Juan Carlos Peña Seminario**, quien acredita su personería con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega al presente como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** DENNYLSA S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos N. Días Casquete, el veinticinco de marzo de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de abril

zo de ese mismo año. **b)** La junta general de accionistas, de la compañía Dennylsa S.A., en su sesión celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil doce, con intervención de todo el capital suscrito y pagado, acordó por unanimidad, reformar el objeto social y por consiguiente reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía DENNYLSA S.A., en su sesión celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil doce, que en copia certificada se agrega a esta escritura pública, como documento habilitante, su Gerente General, Juan Carlos Peña Seminario, declara bajo gravedad de juramento lo siguiente: **Uno.-** Que queda reformado el objeto social de la compañía, de la manera en que consta en el acta de junta general de accionistas antes referida; **Dos.-** Que queda reformado el artículo segundo del estatuto social de la compañía, de la manera en que consta en el acta de junta general de accionistas del veintiocho de

septiembre del dos mil doce; y, **Tres.-** Que su representada no es contratista de obra pública con el Estado. **CUARTA: AUTORIZACION.-** El compareciente declara que autoriza a los señores abogados Doctor Fredi Zaquinaula Lalangui y Luis Eduardo García Plaza, para que actuando de manera individual, o conjunta, puedan realizar los trámites necesarios para perfeccionar y concluir la presente reforma del objeto social y del estatuto social. Agregue e inserte usted señor Notario, los documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias para la validez legal del presente instrumento.- (Firmado).- **ABOGADO LUIS EDUARDO GARCÍA PLAZA.-** Registro número siete mil ciento nueve.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente Instrumento Público.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta

Guayaquil, 28 de septiembre del 2012

Señor don
Juan Carlos Peña Seminario
Ciudad.-

Ref. Nombramiento Gerente General DENNYLSA S.A.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía DENNYLSA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con su estatuto social y la Ley.

Los estatutos sociales de la compañía obran en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marco N. Díaz Casquete, el 25 de marzo de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de abril de ese mismo año.

Atentamente,

Ab. Luis Eduardo García Plaza
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía DENNYLSA S.A., para el cual he sido reelegido. Guayaquil, 28 de Septiembre del 2012.

Juan Carlos Peña Seminario

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.207
FECHA DE REPERTORIO:15/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:13:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **DENNYLSA S.A.,** a favor de **JUAN CARLOS PEÑA SEMINARIO,** de fojas **122.888 a 122.889,** Registro Mercantil número **19.126.**

ORDEN: 56207

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de Octubre de 2012

$9.00

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de .....dos.....fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Octubre 29/2012

Dr. Virgilio Jarrin Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Nº 384400

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDIANRIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DENNYLSA S.A.".

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil doce, siendo las diecisiete horas, en el local ubicado en Sargento Vargas No. 112 y Avenida Olmedo, primer piso, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía **DENNYLSA S.A.**, con los siguientes accionistas: **1.-JUAN CARLOS PEÑA SEMINARIO,** propietario de 799 acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US$1.00 cada una; **2.-** La menor **URSULA MARIA PEÑA SAA,** propietaria de una acción, ordinaria, nominativa y liberada, de un valor nominal de US$1.00, representada por su padre y representante legal, el señor Juan Carlos Peña Seminario.

Preside la sesión en calidad de Presidente Ad Hoc, el señor abogado Luis Eduardo García Plaza y actúa como Secretario el gerente general, señor Juan Carlos Peña Seminario.

El Presidente solicita al Secretario constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la ley y al reglamento, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de ésta. El Secretario informa al Presidente que se encuentran presentes o debidamente representados todos los accionistas de la compañía, estando por ende representada la totalidad del capital suscrito y pagado. Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en junta general universal y extraordinaria con la finalidad de resolver sobre la siguiente agenda: **1.-** Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía y la consecuente reforma del estatuto social; y **2.-** Conocer y resolver sobre la actualización del nombramiento del gerente general

El Presidente declara legalmente instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía y dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día. El señor Luis Eduardo García Plaza, manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía, y por ende el artículo segundo del estatuto social, para expresar con mayor precisión el giro de las actividades y emprendimientos de la compañía. Para tal efecto eleva a moción de los accionistas un proyecto de reforma de dicho artículo segundo. Los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, y, consecuentemente, reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto: "***ARTÍCULO SEGUNDO:*** *La compañía tiene por objeto dedicarse a prestar servicios de asesoría, dirección, operación y gestión de empresas, sociedades y o proyectos, en todos sus ámbitos sean económicos, legales, financieros, informáticos, procesos, contables, industriales, administrativos y comerciales o de mercadeo y el desarrollo de proyectos. Podrá también dedicarse a la gestión, mantenimiento, administración y concesión mercantil de infraestructura comercial, centros comerciales, tiendas especializadas, unidades y puntos de venta, tanto física como virtual. Asimismo podrá emprender en la provisión de servicios de reparación, preventiva y correctiva, de ascensores, sistemas de refrigeración, redes eléctricas, telefónicas y de datos, plantas generadoras de emergencia, filtros de aire y agua. Podrá desarrollar y mantener jardines, áreas verdes, canchas deportivas, piscinas y estanques. La compañía podrá también dedicarse a la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación, intermediación y comercialización de maquinaria industrial, accesorios, partes y repuestos, materiales eléctricos, de ferretería y de toda clase de insumos, materias primas y suministros, para oficinas, el comercio, la agroindustria e industria alimenticia, metalmecánica, y manufacturera en general. También se dedicará a brindar asesoramiento de marketing*

Dr. Virgilio Jurvin Acuña
NOTARIO DE GUAYAQUIL

empresarial, publicidad y diseño, emprender como agencia de publicidad, prestar servicios de publicidad, marketing, promoción, relaciones públicas, fortalecimiento de imagen, investigación de mercados, así como a la producción de todo tipo de material publicitario y promocional, sean estas impresiones, diseños digitales, gigantografías, cortos, videos, fotografías, diseños, y artículos promocionales o publicitarios de cualquier naturaleza. Podrá dedicarse a la impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones, físicas o electrónicas, de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo, promocional, comercial, o de divulgación cultural. Podrá, además, adquirir y enajenar, para sí misma, acciones, cuotas sociales, o derechos fiduciarios respecto de cualquier clase de compañías, empresas, proyectos o fideicomisos. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos permitidos por las leyes.

Inmediatamente, la sala pasa a tratar el segundo punto del orden del día. El señor Luis Eduardo García Plaza expone sobre la necesidad de que la Junta General se pronuncie sobre el vencimiento del período para el que fue designado el gerente general y propone que se lo reelija por otro periodo estatutario. La Junta General, luego de las deliberaciones de rigor, resuelve por unanimidad reelegir al señor Juan Carlos Peña Seminario como Gerente General de la compañía por un periodo estatutario de cinco años. Finalmente, la Junta General dispone por unanimidad que cualquiera de los representantes legales reforme el estatuto social elevando la presente resolución a escritura pública y sometiéndola al trámite previsto por la Ley y que se curse el correspondiente nombramiento del gerente general y que, una vez aceptado, se inscriba en el Registro Mercantil de Guayaquil.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las dieciocho horas, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. A las 18:20 horas se reinstala la sesión con la presencia de las mismas personas que previamente la habían instalado; el Secretario procede a dar lectura a la presente acta; el Presidente la pone a consideración de la Junta General de Accionistas y se aprueba por unanimidad e inmediatamente el Presidente da por clausurada la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas. *f) Ab. Luis Eduardo García Plaza, PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA; y f) Juan Carlos Peña Seminario, por sus propios derechos y por los que legalmente representa de su hija Úrsula Peña Saa, ambos accionistas, y SECRETARIO DE LA JUNTA:* CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, 28 de septiembre de 2012.

Juan Carlos Peña Seminario
SECRETARIO DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992350652001

RAZON SOCIAL: DENNYLSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PEÑA SEMINARIO JUAN CARLOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	28/04/2004	**FEC. CONSTITUCION:**	28/04/2004
FEC. INSCRIPCION:	31/05/2004	**FEC. ACTUALIZACION:**	08/12/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canión: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. VEINTE Y CINCO DE JULIO Número: S/N Kilómetro: DOS Y MEDIO Referencia ubicación: JUNTO A LAS BODEGAS DE ALMAGRO Telefono Trabajo: 2489400

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] **Lugar de emisión:** [illegible] **Fecha y hora:** [illegible]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SRI

Pamela Patricia Peñaherrera Loor
DELEGADA DEL RUC
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992350652001
RAZON SOCIAL: DENNYLSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: [illegible]
NOMBRE COMERCIAL: DENNYLSA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
[illegible] COMPRA VENTA ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
[illegible] GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA [illegible] Telefono Trabajo: 2458402

[illegible]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[illegible]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Pamela Patricia Peñafiorrera Loor
DELEGADA DEL RUC
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.973, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.976, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de .....uno..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, Octubre 29/2012

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Página 2 de 2

voz por mí el Notario, al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

Notaría 13ava de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

p) CIA. DENNYLSA S.A.
RUC. #0992350652001
f) SR. JUAN CARLOS PEÑA SEMINARIO
GERENTE GENERAL
C.C. #0908874092
C.V. # 298-0008

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el articulo segundo literal a), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0000589 de fecha 30 de Enero de 2013, emitida por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 29 de Octubre de 2012.- Guayaquil, 5 de Febrero de 2013.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No SC.IJ.DJC.G.13.0000589, Dictada por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales,** el 30 de Enero del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la **"ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DENNYLSA S.A."** Celebrada el 25 de Marzo del 2004, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENNYLSA S.A."** Celebrada el 29 de Octubre del 2012, Ante el Notario Decimo Tercero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 13 de Febrero del Dos Mil Trece.-**

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.180
FECHA DE REPERTORIO:14/feb/2013
HORA DE REPERTORIO:13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.13.0000589,** dictada el **30 de enero del 2013,** por el **Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **DENNYLSA S.A.,** de fojas **18.621 a 18.635,** Registro Mercantil número **3.037. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 7180

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de febrero de 2013

REVISADO POR:

N° 0499578

IMP. IGM.